



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019

VISTO: El expediente N° 00-04589/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado, los consiliarios por el estamento Nodocente, solicitan que se establezca la utilización obligatoria del término "Nodocente" (escrito con mayúscula y todo junto) en toda actividad administrativa de la Universidad Nacional de La Rioja, tal como fue aprobado en paritaria local y nacional.

Que, siendo un estamento comprometido con el co-gobierno universitario requiere una identidad que trascienda las distintas denominaciones que le han endilgado según la tarea que desempeñe, creando una división no deseada por dicho estamento que siempre ha bregado por la unidad del mismo, como un engranaje que cumple distintas tareas en la construcción de formación de futuros profesionales.

Que, los representantes Nodocentes manifiestan que dicho neologismo fue propuesto y consensado en oportunidad del trabajo previo para la reforma de nuestro Estatuto Universitario, siendo incorporado en el texto ordenado del Estatuto vigente (art. 162, Ord. CS 098/2017)

Que, se torna de imperiosa necesidad unificar una denominación determinada con el objeto de no incurrir en imprecisiones al momento de confección de notas, protocolos, resoluciones, reglamentos en definitiva todas las manifestaciones formales de una institución de altos estudios.


Que, se advierte que la denominación no se utiliza uniformemente en toda la actividad administrativa que desarrolla esta Casa de Estudios.

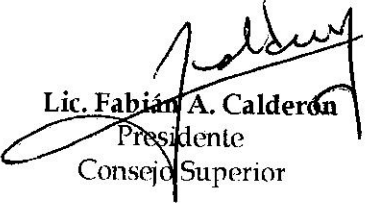
Que, el tema ya fue tratado y aprobado en el marco de la paritaria particular en nuestra Universidad, como asimismo en Paritaria Nacional entre los puntos acordados para la futura reforma de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo

Que, en sesión ordinaria N° 3 de fecha 29 de abril de 2019, el cuerpo en pleno constituido en comisión, en virtud de lo normado en el artículo 74° incs. 1 y 45 del Estatuto trató sobre tablas el presente asunto disponiendo hacer lugar a lo solicitado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribución estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando"

RESOLUCIÓN N° 845


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

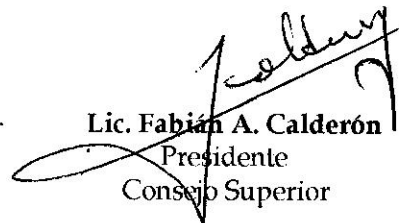
ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la utilización obligatoria del término "Nodocente" (escrito con mayúscula y todo junto) en toda la actividad administrativa de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; comuníquese a todas las dependencias de esta Universidad. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 845



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior